COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

RESPUESTAS POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE BOTSWANA A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/Q/BWA/1) RECIBIDAS POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME INICIAL DE BOTSWANA (CRC/C/51/Add.9)

[Recibidas el 16 de agosto de 2004]

CRC/C/RESP/66

GE.04-43338 (S) 270804 300804

PARTE B: MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

1. Retirada de la reserva al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño

El Estado Parte todavía no ha estudiado la posibilidad de retirar la reserva al artículo 1 de la Convención debido a que el país está todavía examinando la legislación correspondiente para definir de manera coherente el concepto de niño. En este sentido, los motivos aducidos para formular la reserva, según se expone en los párrafos 32 y 74 del informe inicial, siguen vigentes. No obstante, se han hecho esfuerzos concertados para armonizar las distintas definiciones a las que se alude en los párrafos 76 a 92 del informe inicial con la definición de la Convención. Se ha revisado la Ley de los procedimientos de filiación (CAP:28:08), la Ley de matrimonio (CAP:29:01) y la Ley de la infancia (CAP:28:04) de forma que digan que legalmente es niño la persona menor de 18 años. Una vez concluida la revisión de las leyes pertinentes se retirará la reserva.

2. Armonización del derecho nacional y del derecho consuetudinario con la Convención

No puede invocarse directamente la Convención ante un tribunal a menos que se haya incorporado al ordenamiento jurídico del país mediante la promulgación de alguna ley. Esto no ha ocurrido con la Convención. No obstante, se ha estudiado debidamente la armonización del derecho nacional y del derecho consuetudinario al revisar la Ley de la infancia (véase el párrafo 36 del informe inicial).

3. Efectos del derecho consuetudinario

Hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida específica para medir los efectos del derecho consuetudinario en el ejercicio de los derechos del niño en Botswana. No obstante, al revisar la Ley de la infancia se intentó abordar las leyes y prácticas que afectan al ejercicio de los derechos del niño.

4. Avances logrados en los proyectos de enmienda de la Ley de la infancia de 1981

La labor de revisión y enmienda de esta Ley se inició en 1999 cuando una consultoría examinó las leyes a la luz de la Convención. En el informe inicial de la consultoría se determinaron muchos aspectos en que no se hacían efectivos ni se cumplían los tratados

internacionales. En un esfuerzo por satisfacer las exigencias de la Convención, se convocó el Foro de la Infancia, como parte del proceso de participación de los menores, a fin de añadir sus puntos de vista y recomendaciones.

El principal objetivo de los primeros intentos de revisar la ley fue la legislación en sí, y se reconoció que en ella no tenían cabida las aspiraciones del país según quedaban expresadas en la Visión 2016. La ley actual se centra sobre todo en la administración de la justicia juvenil, y en los sistemas de protección y cuidados, por lo que se hizo necesario adoptar un criterio más integral que permitiera la observancia de los principios de la Convención y de la Visión 2016 del país.

La segunda fase de la revisión estuvo a cargo del Ministerio de Administraciones Locales, con la asistencia financiera del UNICEF en Botswana. El proceso estuvo orientado por dos grupos de referencia multisectoriales, uno formado por interlocutores de organización gubernamentales, no gubernamentales y socios en el desarrollo (incluido el UNICEF). El grupo de referencia de la infancia estuvo formado por niños de las escuelas primarias y comunitarias y de las escuelas secundarias del ciclo superior, y también por jóvenes no escolarizados, niños con discapacidad, niños con VIH/SIDA y huérfanos. Los consultores trataron con los niños por separado y les expusieron el enfoque de programación y reforma legislativa basado en los derechos humanos, a partir del cual pudieron examinar las recomendaciones hechas con anterioridad y dar su aportación a la revisión de la Ley de la infancia.

La función primordial de los dos grupos de referencia era orientar en el proceso de revisión, velando por que se cumplieran los requisitos de referencia, y apoyar a los consultores en su labor de extensión y consulta de los principales interesados.

También se consultó a otros interesados clave, como la población de Manyana, en representación de una comunidad rural. El Comité Parlamentario de Reforma Legislativa Selectiva también dio su parecer. La finalidad de hacer participar a este grupo de legisladores era familiarizarlos con el enfoque de la reforma legislativa basado en los derechos humanos. Los consultores se reunieron con el Defensor del Pueblo, el Presidente del Tribunal Consuetudinario de Apelación, el Fiscal General, el Director de la Coalición de Organizaciones No Gubernamentales, el Director de Asuntos de la Mujer y los jefes de los departamentos de

Derecho y Asistencia Social de la Universidad de Botswana. También se consultó a los secretarios permanentes de los Ministerios de Salud, de Educación, de Trabajo e Interior, de Relaciones Exteriores, y de Cooperación Internacional, al Fiscal General, al Defensor del Pueblo y al Secretario de la Asamblea Nacional, al Coordinador del NACA, al Secretario y Magistrado del Tribunal Superior, a los directores de administración de distrito y también a los miembros del Consejo Ejecutivo y a los Presidentes del Consejo.

Otros grupos interesados a los que se consultó fueron los niños de la calle, los niños que habían tenido conflictos con la ley, es decir, los que fueron admitidos al Centro Ikago (Escuela de Oficios), a los miembros de clubes de derechos humanos y a los menores cabeza de familia.

No obstante, hubo algunos interesados clave que no asistieron, por ejemplo, el Presidente del Tribunal Supremo y altos funcionarios del Ministerio de Salud debido a que tenían otros compromisos.

Después de que el consultor informara a fondo sobre el enfoque de programación y reforma legislativa basado en los derechos humanos, durante la compilación y redacción del informe, los dos grupos de referencia y demás personas consultadas pudieron incorporar esa perspectiva en sus recomendaciones.

La versión final del informe fue presentada al Ministerio de Administraciones Locales para su examen.

Una de las recomendaciones clave del informe es la aprobación de las leyes marco en la que se propugna la revisión constante de otras políticas que afectan a la infancia a partir del enfoque de reforma legislativa basado en los derechos humanos.

El Ministerio de Administraciones Locales presentará el informe al Consejo de Ministros antes de marzo de 2005 y lo tramitará por los cauces y siguiendo los procedimientos gubernamentales establecidos hasta que se pueda redactar un proyecto de ley de enmienda y lo debata el Parlamento. Se prevé que ese proceso habrá concluido para marzo de 2006.

5. Programa Nacional de Acción (NPA) para la Infancia

Revisión y evaluación del NPA (1993-2003)

El período de diez años del NPA terminó en diciembre de 2003, y el establecimiento de un programa que le suceda se halla en fase avanzada. El NPA se concibió para lograr sinergia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (NDP) 7 y NDP posteriores, a fin de velar por que los niños sean el centro del programa de planificación del desarrollo del país.

Al Consejo Nacional de Población y Desarrollo (NCPD), del Ministerio de Finanzas y Planificación del Desarrollo, le fue encomendada la coordinación de las actividades del NPA, al tiempo que los diversos ministerios, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones de base comunitaria y la sociedad civil quedaron encargadas de ejecutarla. No obstante, debido a la falta de un seguimiento y una estrategia de evaluación bien delimitados y a los límites de capacidad existentes en la secretaría del NCPD, no se ha emprendido ninguna revisión anual y de mitad de período del NPA, salvo en lo que atañe al estudio con indicadores múltiples de octubre de 2000, como parte de los preparativos del período extraordinario de sesiones sobre la infancia. El estudio reveló que cuando la ejecución corría a cargo de diversos sectores, se alcanzaban e incluso se sobrepasaban algunos de los objetivos.

El estudio con indicadores múltiples (MIS) fue seguido en 2000 de los trabajos de los consultores que tenían por objetivo concreto examinar los avances hacia los objetivos del NPA tres años antes de terminar en 2003. Se han logrado avances considerables en cuanto a los objetivos en materia de infraestructura e instituciones. Concretamente, el número de hogares rurales con abastecimiento de agua apta para el consumo aumentó del 68% en 1993 al 96% en 2000, mientras que el número de esos hogares con saneamiento también aumentó del 41% en 1993 al 75% en 2000. Una elevada proporción, el 86%, de niños tuvieron acceso a la enseñanza primaria en 2000, en comparación con el 82% en 1991. El Gobierno introdujo igualmente el programa de atención a los huérfanos para mitigar los efectos del VIH/SIDA y brindar protección social a los niños contagiados y afectados por ese fenómeno y por los males sociales que acarrea.

No obstante el VIH/SIDA se ha perfilado como una gran amenaza al éxito en los objetivos de salud del NPA. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil aumentó de 48 a 57 por 1.000 nacidos vivos, mientras que el objetivo del NPA consistía en reducirla a 30 por 1.000 nacidos vivos. La mortalidad de los menores de 5 años ha aumentado también de 45 por 1.000 nacidos vivos en 1996 a 77, muy superior a la de 38 por 1.000 nacidos vivos.

Desarrollo del siguiente Programa NPA (2004-2013)

En la actualidad el proceso de concepción del siguiente NPA (2004-2013) está bastante avanzado, gracias a la asistencia del UNICEF. Se ha hecho lo siguiente:

- Se han desarrollado las esferas temáticas que es preciso que abarque el programa;
- Se ha fijado el marco institucional y la estructura de los grupos que se ocupan de redactar los capítulos;
- Se ha determinado el mandato que ha de seguirse en la preparación del programa.

Todos estos aspectos se consolidaron en una reunión práctica de partes interesadas convocada en septiembre de 2003 para alcanzar el consenso. En ella, las partes se comprometieron a preparar un proyecto de NPA para diciembre de 2004. Una vez concluido el borrador nacional, se iniciará la campaña en la que los distritos elaborarán su planes específicos como base de las actividades que desplegarán para ocuparse de las cuestiones de la infancia. Ese proceso será seguido de la elaboración de un plan de acción que hará operativo el NPA 2004-2013.

6. Coordinación de las políticas nacionales y locales y de los programas relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

A nivel nacional se ha reforzado el departamento de Servicios Sociales para coordinar el desarrollo y la ejecución de políticas y programas para la infancia. En el departamento se ha creado una división de bienestar de la infancia, que colabora con los departamentos de Desarrollo Social y Comunitario de los consejos de distrito (a nivel local) para coordinar las actividades con las que se ejecutan los programas de bienestar de la infancia, incluida la

aplicación de la Convención. Se ha reestructurado y fortalecido el Comité Nacional Multisectorial de Bienestar de la Infancia, de forma que pueda apoyar a los comités de distrito en el fomento del bienestar infantil.

7. El Defensor del Pueblo

Conforme a la Ley del Defensor del pueblo, éste tiene el mandato de investigar las denuncias de injusticia y mala administración del servicio público, recibidas de la población (incluidas las personas jurídicas) y si dichas denuncias justifican formular recomendaciones a la autoridad competente para que las siga. De no hacerlo así dicha autoridad, el Defensor del Pueblo está obligado a presentar un informe especial a la Asamblea Nacional. El Defensor tiene también jurisdicción en materia de violaciones de los derechos humanos, así como en lo relativo a las denuncias de personas bajo custodia legal o internadas en hospitales.

No es de la competencia del Defensor del Pueblo lo siguiente:

i) Los asuntos que el Presidente o un ministro certifiquen como susceptibles de afectar a las relaciones o tratos del Gobierno de Botswana con otros gobiernos u organizaciones internacionales;

ii) Las medidas adoptadas a fin de proteger la seguridad del Estado o de investigar delitos, incluidas las relativas a los pasaportes, con cualquiera de los fines mencionados;

iii) Entablar o llevar procesos civiles o penales ante cualquier tribunal;

iv) La adopción de medidas con respecto a nombramientos a cargos u otro empleo al servicio del Estado de Botswana o los nombramientos hechos por el Presidente o los ministros, o con su aprobación, y las medidas adoptadas con respecto a cualquier persona en tanto que el titular o ex titular de tales cargos, empleos o nombramientos;

v) Las medidas adoptadas con respecto a las órdenes o instrucciones de la fuerza de policía de Botswana o sus agentes;

vi) El otorgamiento de honores, premios o privilegios potestad del Presidente;

vii) Las medidas adoptadas en cuestiones relativas a tratos contractuales o mercantiles de otra índole con particulares, distintos de las medidas de las autoridades que se mencionan en el párrafo 6 de la sección 3; medidas adoptadas en cualquier país fuera de Botswana por funcionarios que representen al Gobierno de Botswana o en su nombre o por cualquier funcionario de ese Gobierno.

En la ley se dispone que en el desempeño de sus funciones el Defensor del Pueblo no estará a las órdenes ni bajo la supervisión de ninguna otra persona o autoridad y que ninguno de los procedimientos que siga el Defensor podrán ser impugnados ante un tribunal.

El Defensor remitirá al Presidente un informe anual con respecto al desempeño de sus funciones, que se presentará a la Asamblea Nacional.

Dificultades

En la actualidad, la investigación de las cuestiones que afectan a los derechos del niño está a cargo de los investigadores forenses nombrados para esa función. A este respecto se espera aumentar la capacidad para cumplir de manera expeditiva las disposiciones de los servicios especializados. En la reciente encuesta llevada a cabo por la Oficina del Defensor del Pueblo se apreció que los investigadores tenían un volumen de trabajo de 126%, lo que entorpecía la prestación eficaz de los servicios. En la actualidad se está reestructurando la Oficina del Defensor del Pueblo. Si se aprueban las recomendaciones que se formulen, dicha Oficina tendrá una dependencia o división encargada de los derechos humanos, que comprenderá también los derechos del niño. Todavía no es seguro cuándo se culminará el proceso, pero es el deseo del departamento de Servicios Sociales del Ministerio de Administraciones Locales que el Defensor del Pueblo tenga capacidad para tratar de las cuestiones que afectan a los derechos del niño de conformidad con la Convención y otros instrumentos sobre la infancia.

En el siguiente cuadro figuran los presupuestos de la Oficina del Defensor del Pueblo para los años 2001 a 2005.

Año	**2001/2002**	**2002/2003**	**2003/2004**	**2004/2005**
Presupuesto (Pula)	2.671.178,00	3.897.915,00	4.727.010,00	5.308.420,00

8. Cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales

El Gobierno de Botswana reconoce la importancia de colaborar con las ONG y las considera decisivas en el desarrollo y ejecución del programa para la infancia. Un ejemplo es la actual revisión de la Ley de la infancia en la que han participado ONG y organizaciones comunitarias de base dedicadas al bienestar de la infancia, así como socios en el desarrollo. La pertenencia de las ONG a los grupos de referencia para el desarrollo de políticas radica en la labor que desempeñan esas organizaciones en esferas afines. Por ejemplo, existe una política deliberada, desarrollada por el Gobierno y publicada en abril de 2003, denominada apoyo financiero a las ONG. Con esta iniciativa se refuerza la capacidad de esas organizaciones y se mejora la colaboración con el sector gubernamental. Además, el Gobierno de Botswana ha elaborado una política de ONG que se finalizará en breve.

Otros ejemplos de cooperación con el sector no gubernamental son los siguientes:

- La existencia de un grupo de trabajo formado por organizaciones comunitarias de base, ONG y el Ministerio de Administraciones Locales (denominado grupo de reflexión sobre huérfanos y niños vulnerables) con el que se trata de fomentar la colaboración entre todos los prestadores de servicios que trabajan en programas relacionados con huérfanos y niños vulnerables y de compartir experiencias y dar con las prácticas óptimas;

- Programa de acción del país del UNICEF y del Gobierno de Botswana (GoB/UNICEF);

- Mecanismo de coordinación para el país del Fondo Mundial;

- Foro Asociación Nacional VIH/SIDA.

9. Esfuerzos desplegados para impartir capacitación y sensibilizar a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

La Convención se ha distribuido en escuelas y tribunales, entre los niños, en las oficinas del Estado, a las ONG y a las organizaciones comunitarias de base. Por lo que se refiere a la

capacitación, ésta se ha impartido a los asistentes sociales de los consejos de distrito para que interpreten y se atengan a los principios fijados al articular las cuestiones que afectan a la infancia.

En 2003 se organizaron cursos de formación en los que 60 participantes pertenecientes a organismos gubernamentales, a la sociedad civil y a las Naciones Unidas recibieron capacitación acerca del enfoque de la programación basado en los derechos humanos y fueron confirmados sobre la Convención.

El departamento de Servicios Sociales ha puesto en marcha programas para proporcionar formación a un mayor número de funcionarios que trabajan con niños, como magistrados, docentes, policías y jueces. Esta formación está encaminada a sensibilizar e informar acerca de la Convención y de la legislación que promueve el bienestar del niño.

10. Esferas prioritarias de ámbito nacional relacionadas con los niños

Fortalecimiento de los programas de lucha contra el VIH/SIDA, de los planes de protección infantil y del desarrollo de programas de prevención del maltrato infantil. Es necesario desarrollar programas y reforzar los ya existentes en las esferas de la prevención y la mitigación del VIH/SIDA y del cuidado de los niños infectados y afectados por dicha enfermedad, así como elaborar planes y directrices destinados a los niños en los que se aborden las cuestiones de los malos tratos, el trabajo infantil, los niños de la calle, la trata de niños, la sexualidad, la delincuencia juvenil y la pobreza.

Actividades psicosociales para niños en circunstancias difíciles. También es necesario crear programas de apoyo psicosocial para los niños traumatizados por haber sido víctimas de explotación, malos tratos o abandono y reforzar la coordinación de las actividades de protección infantil teniendo en cuenta la Convención. También es preciso desarrollar herramientas de supervisión y evaluación para la aplicación eficaz de los programas, así como proporcionar formación a los proveedores de servicios que trabajan con niños y fortalecer sus capacidades para promover el principio del interés superior del niño.

Educación. Aunque el Gobierno reconoce la necesidad de mejorar los establecimientos de enseñanza primaria (Política nacional revisada sobre educación), es preciso esforzarse más por desarrollar y mantener las infraestructuras, así como por posibilitar que los niños de las zonas rurales remotas puedan acceder a una edad temprana a la educación preescolar.

Fortalecimiento de la colaboración entre el Gobierno y las ONG. Es preciso desarrollar estrategias para fortalecer la colaboración, la cooperación, la remisión mutua y la interconexión entre el Gobierno, por un lado, y las ONG y las organizaciones comunitarias de base, por otro. A raíz de la declaración de emergencia nacional por el VIH/SIDA se están creando ONG y organizaciones comunitarias de base que desarrollan su labor específicamente en la esfera infantil. No obstante, los objetivos, la solidez y las capacidades de algunas de estas organizaciones no se han puesto a prueba o simplemente se desconocen. Se realizarán esfuerzos por coordinar las actividades destinadas a los niños para que sean conformes con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Parte III

Se proporcionarán al Comité copias de la versión en setswana.

Parte IV

NUEVOS PROYECTOS DE LEY O LEGISLACIÓN YA EN VIGOR

- Ley enmendada de matrimonio.

POLÍTICAS RECIENTEMENTE APLICADAS

- Política nacional sobre la alimentación de los lactantes y los niños de corta edad (la Unidad de Alimentación y Nutrición puede proporcionar más detalles);
- Política nacional sobre las pruebas rutinarias de VIH (el Ministerio de Salud puede proporcionar más detalles);
- Política revisada sobre el cuidado de la primera infancia y la educación preescolar;
- Política nacional revisada sobre los indigentes;
- Política nacional revisada sobre los asentamientos;
- Prevención de la transmisión de madre a hijo.

PROGRAMAS Y PROYECTOS RECIENTEMENTE EJECUTADOS

- Programa de cooperación del Gobierno y el UNICEF para el país en favor del niño y la mujer, 2003-2007;
- Organización para la Salud de los Jóvenes - Festival Artístico "Dzalobana Bosele";
- Programa MASA (Programa Nacional de Terapia Antirretrovírica);
- Proyecto "Talk Back" (Proyecto de Diálogo Interactivo);

- Proyecto de Creación de Perspectivas de Futuro (en colaboración con Bristol Myers Squibb);
- ACHAP (Alianza General Africa contra el VIH/SIDA);
- Nuevo Programa "Tebelopele" de Asesoramiento y Análisis Voluntarios;
- Folleto sobre el habla infantil;
- Renovación del Comité Nacional de Bienestar Infantil;
- Foro Anual sobre la Infancia;
- Programa de salud reproductiva para los adolescentes.

NUEVAS INSTITUCIONES

- Hogar Infantil "Palo Zanichelli" para huérfanos y niños vulnerables, ubicado en el distrito de Ghanzi;
- Centro Ikago (Escuela de Oficios) para la rehabilitación de los delincuentes juveniles, ubicada en Molepolole;
- Centro Infantil "Mpule Kwelagobe" para huérfanos y niños vulnerables, ubicado en Jwaneng;
- Centro "Baylor" de Excelencia Médica Infantil de Botswana para el tratamiento de niños infectados por el VIH, ubicado en Gaborone;
- Childline - Botswana, centro de acogida para niños vulnerables ubicado en Gaborone y apoyado por el departamento de Servicios Sociales.